Contenido del Estudio Previo

A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
B. JUSTIFICACIÓN 4
C. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR 4
D. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 4
1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC: 6
2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 8
2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 8
3. TIPO DE CONTRATO 9
4. PLAZO DE EJECUCIÓN 9
5. SUPERVISIÓN 9
6. FORMA DE PAGO: 9
E. FUNDAMENTO JURÍDICO 10
F. ANALISIS ECONÓMICO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 10
1. ESTUDIO DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO 10
2. SOLICITUD DE COTIZACIONES 11
3. VALOR OFICIAL DEL PROCESO 11
G. CRITERIO DE SELECCIÓN 11
H. ANALISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA 11
I. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS 13
J. PENALIDAD, MULTAS E INDEMNIDAD 13
K. ELABORACIÓN 14

Fecha de elaboración: 19 de marzo de 2025

Rector
ALEJANDRO VILLA GOMEZ
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO

ASUNTO: Estudios previos para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo de inyectora WELLTEC perteneciente al laboratorio de Materiales Poliméricos de Parque i.

Respetado (a) Rector (a)

El Centro de Laboratorios de Investigación Parque i requiere satisfacer la siguiente necesidad:

A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1. ÁREA DE NEGOCIOS Y CENTRO DE COSTOS

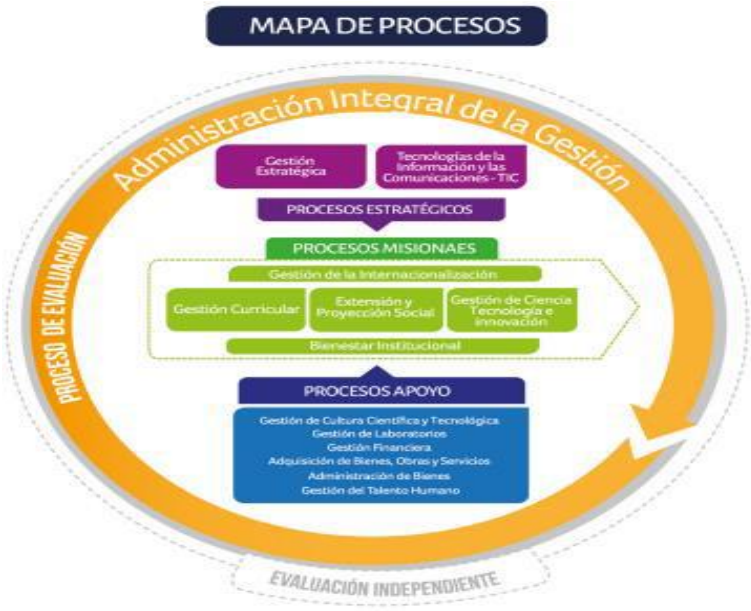
Código Área de Negocio	*Nombre Área de Negocio*	*Código Centro de Costos*	*Nombre Centro de Costos Nuevo*
N/A	N/A	1026225020124	LAB. MATERIALES POLIMÉRICOS - PI

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM, de Medellín, es una Institución Universitaria de carácter público y del orden distrital reorganizada mediante acuerdo 042 del 18 de septiembre de 1991 que ofrece el servicio de educación superior para la formación integral del talento humano con excelencia en la investigación, la innovación, el desarrollo, la docencia, la extensión y la administración, que busca habilitar para la vida y el trabajo con proyección nacional e internacional desde la dignidad humana y la solidaridad, con conciencia social y ambiental.

Para el desarrollo de su objeto social, la Institución implementa el sistema integrado de gestión con el fin de asegurar la calidad institucional a través de la integración de herramientas de gestión en aspectos de competitividad, medioambientales, seguridad, salud de sus trabajadores, tecnología, recursos, capacidades y la academia. El sistema se compone de procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación entendidos estos como:

- **Procesos Estratégicos,** definen las directrices, políticas y metas
- **Procesos Misionales**, son la razón de ser de la Institución, se definen las funciones sustantivas de la Docencia, la Investigación y la Extensión.
- **Procesos de Apoyo,** son los que provisionan, racionalizan y optimizan los recursos, además de gestionar acciones para el fortalecimiento financiero y la administración del talento humano para el correcto funcionamiento de los procesos estratégicos, misionales y de evaluación.
- **Proceso de Evaluación** denominado Administración Integral de la Gestión, ejecuta actividades de seguimiento, evaluación y monitoreo, que buscan el mejoramiento continuo del servicio educativo y de la administración, así como la integración de los diferentes sistemas de gestión del ITM.

El Proceso de apoyo Gestión de Laboratorios, es un proceso que se encuentra dinamizado por la unidad del Centro de Laboratorios, la cual a través de los Talleres y Laboratorios de la Institución, permite "Asegurar una oportuna prestación de servicios de los laboratorios de docencia e investigación, mediante acciones de planificación y control para la formación académica y científica en atención a las necesidades del entorno, cumpliendo con los requisitos de seguridad, bioseguridad, ambientales y documentos técnicos normativos aplicables".



Aunado a lo anterior, en el marco del **Plan de Desarrollo Institucional 2022 – 2025** en su **Línea Estratégica 2.** "Apropiación de la ciencia, tecnología e innovación de alto nivel con sentido humano", se plantea como objetivo: Orientar la investigación a productos de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, formación de recurso humano, apropiación social y divulgación del conocimiento, que contribuyan a la solución de desafíos a nivel local, nacional e internacional, en atención a las necesidades del territorio para el desarrollo sostenible y al posicionamiento del ITM en Ciencia, Tecnología e Innovación.

Programa: Promoción de una cultura científica basada en la generación, apropiación y divulgación del conocimiento hacia la innovación y la transferencia al entorno, con sentido humano

Indicador: Procesos de actualización tecnológica de laboratorios de investigación.

2. TIPO DE PROYECTO Y ORIGEN DE LOS RECURSOS

TIPO DE PROYECTO	*ORIGEN DE LOS RECURSOS*	*EJE TEMÁTICO*
APOYO	*FUNCIONAMIENTO*	***Línea Estratégica 2.*** *"Apropiación de la ciencia, tecnología e innovación de alto nivel con sentido humano"*

B. JUSTIFICACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER

La inyectora Welltec 90 toneladas es fundamental para la fabricación de probetas poliméricas conforme a las normas ASTM D638 y D790, utilizadas en ensayos de tensión y flexión, respectivamente. Estos ensayos son clave para evaluar la repetibilidad y la precisión intermedia, aspectos esenciales en los procesos de acreditación de calidad ante la ONAC en el Laboratorio de Materiales Poliméricos. El mantenimiento preventivo de este equipo es esencial para asegurar su óptimo funcionamiento y prevenir fallas que puedan derivar en mantenimientos correctivos, prolongando así su vida útil.

Además, la correcta operatividad de esta inyectora beneficia directamente a diferentes programas académicos de la institución, especialmente aquellos enfocados en ingeniería electromecánica, mecatrónica, biomédica, química industrial ciencias ambientales y diseño industrial, así como diversos programas de maestría y doctorado, al garantizar que los estudiantes puedan realizar prácticas en equipos de alta precisión y obtener resultados confiables en sus análisis experimentales.

Desde el punto de vista de la comunidad académica y de investigación, el mantenimiento preventivo de este equipo permite el desarrollo de proyectos de investigación enfocados en la caracterización y desarrollo de nuevos materiales poliméricos, fomentando la innovación y la generación de conocimiento. Asimismo, facilita la colaboración con otros grupos de investigación y fortalece la producción científica en la institución.

En cuanto a la prestación de servicios, el correcto funcionamiento de la inyectora permite ofrecer ensayos acreditados a empresas del sector industrial, brindando apoyo en el desarrollo y validación de productos poliméricos. Esto no solo fortalece los lazos entre la academia y la industria, sino que también contribuye a la sostenibilidad financiera del laboratorio a través de la generación de ingresos por servicios especializados.

Finalmente, en el marco del proceso de acreditación institucional y de laboratorios, contar con equipos en óptimas condiciones es un requisito fundamental para cumplir con los estándares de calidad exigidos por organismos nacionales e internacionales. Un mantenimiento preventivo adecuado garantiza la continuidad operativa de los ensayos y evita interrupciones que puedan comprometer la certificación del laboratorio, asegurando su reconocimiento como un centro de referencia en la caracterización de materiales poliméricos.

C. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1. **OBJETO:** Prestación del servicio de mantenimiento preventivo de inyectora welltec perteneciente al laboratorio de materiales poliméricos de parque i.

2. **ALCANCE DEL OBJETO:** La prestación del servicio de mantenimiento incluirá el suministro de los insumos y repuestos especificados en la cotización para garantizar el correcto funcionamiento del equipo.

D. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA
1	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO INYECTORA WELLTEC 90 TON	1	$ 1.480.000
2	ACEITE HIDRAULICO 40 GALONES	1	$ 4.200.000

3	DISPOSICION FINAL DE ACEITE	1	$ 250.000
4	RESPUESTOS VARIOS E INSUMOS	1	250.000
		VALOR TOTAL ANTES DEL IVA	$ 6.180.000
		VALOR DEL IVA	$ 1.174.200
		VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	$ 7.354.200

CONDICIONES TECNICAS:

NOTA 1: El mantenimiento objeto del contrato deberá ser realizado por el personal del proveedor en las instalaciones del Instituto Tecnológico Metropolitano– ITM (Campus Fraternidad- Laboratorio de Materiales Poliméricos Bloque M9804 Sótano 2). De acuerdo a la disponibilidad del laboratorio.

NOTA 2: El proveedor deberá proveer, suministrar, proporcionar y disponer de las herramientas y los equipos necesarios para realizar de manera satisfactoria y exitosa el mantenimiento del equipo objeto del contrato en las instalaciones del laboratorio.

NOTA 3: La cotización incluye personal técnico especializado y certificado por la casa fabricante puesto en las instalaciones del ITM, con las herramientas requeridas para realizar el mantenimiento del equipo.

NOTA 4: Al finalizar la ejecución, el proveedor deberá elaborar un informe detallado del mantenimiento realizado que deberá contar con la firma de la persona designada por la supervisión para la verificación de dicha actividad, la fecha en la que se realizó el mantenimiento y las recomendaciones o accesorios adicionales requeridos de acuerdo con la maquina intervenida.

NOTA 5: El proveedor deberá dejar el equipo funcionando correctamente, en caso de requerir cambio de piezas, y estos cambios incurran en costos, solo se cambiarán con previa presentación de informe técnico por parte del contratista y autorización del supervisor. Sin contar con lo anterior el contratista no podrá realizar el cambio de piezas.

NOTA 6: Una vez perfeccionado el contrato, el contratista programará la realización del mantenimiento con la supervisión del contrato.

NOTA 7: El proveedor deberá informar con anterioridad que equipos va a utilizar para la realización del mantenimiento en caso de que requieran registrarse y si requiere algún tipo de instalación o adaptación para su utilización.

NOTA 8: El proveedor deberá informar con anterioridad el nombre del técnico ó de los técnicos que realizaran el mantenimiento con el fin de garantizar adecuadamente el acceso a las instalaciones.

NOTA 9: El proveedor será responsable de transportar los insumos necesarios para el mantenimiento del equipo hasta el laboratorio.

NOTA 10 : El valor de los repuestos estará sujeto a las condiciones de mercado, los repuestos a suministrar deben serán aprobados por el supervisor del contrato y debidamente justificado.

NOTA 11: Los elementos a suministrar deben ser de óptima calidad, de marcas reconocidas en el mercado
En caso de identificar durante el proceso de instalación o uso elementos, insumos o materiales defectuosos o de mala calidad, el contratista deberá realizar la reposición dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al reporte de la supervisión

sobre el particular, la reposición deberá realizarse por elementos de igual o mejores condiciones técnicas, hasta tanto esta solicitud no sea atendida, estos artículos no serán tenido en cuenta en la facturación

1. **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:**

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ONU				
GRUPO	**SEGMENTOS**	**FAMILIAS**	**CLASES**	**PRODUCTOS**
F	81	10	17	81101706
Servicios	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicio Profesionales de Ingeniería y arquitectura	Ingeniería eléctrica y electrónica	Mantenimiento de equipos de laboratorios
F	73	15	21	03
Servicios	Servicio Industrial y de manufactura	Servicio de apoyo a la fabricación	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo e manufactura	Mantenimientos de equipos de ingeniería

CRITERIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO 016 DE 2020 "*LINEAMIENTOS PARA LA COMPRA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE DE MEDELLÍN Y SU CONGLOMERADO*" EN EL ITM:

El Instituto Tecnológico Metropolitano (ITM) tiene como objetivo impulsar prácticas sostenibles, socialmente responsables e innovadoras a través de la estructuración de sus procesos de selección, alineados con el sistema de compras públicas sostenibles, como entidad integrante del conglomerado público del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Con este enfoque, el ITM pretende implementar la política de compras públicas sostenibles, socialmente responsables e innovadoras como un instrumento normativo que permita generar un beneficio mutuo para las partes involucradas (sector privado, público y ciudadanía), contribuyendo al cumplimiento de la función estatal de fortalecer las organizaciones solidarias, mejorar la calidad de vida, proteger el medio ambiente y promover el desarrollo empresarial.

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 016 de 2020, reglamentado por el Decreto 0310 de 2022, las compras públicas sostenibles, socialmente responsables e innovadoras son:

- Compra Pública Sostenible (CPS): Para Colombia, la compra sostenible es la satisfacción de las necesidades mediante la adquisición de bienes y servicios con criterios que consideren aspectos ambientales, incluyendo la utilización eficiente de recursos naturales a lo largo de su ciclo de vida; aspectos económicos que se ajusten a los principios de eficacia, eficiencia, oportunidad y transparencia; y aspectos sociales que consideren estándares de vanguardia en sus procesos de producción y/o suministro.
- Compra Pública Social o Socialmente Responsable (CPSR): Es la satisfacción de las necesidades mediante la

adquisición de bienes y servicios que generen empleo local y promuevan igualdad de oportunidades para población en condición, situación o posición de vulnerabilidad social, como las personas en condición de discapacidad, la población LGTBIQ+, afrodescendiente, indígena, víctimas del conflicto armado, personas pospenadas, migrantes, jóvenes, mujeres víctimas de violencia basada en género y/o jefas de hogar, población campesina y personas mayores.

- Compra Pública Innovadora (CPI): Es una herramienta de compra pública que fomenta la innovación y el desarrollo de los proveedores del Estado desde la demanda de bienes y servicios de las entidades estatales que no pueden ser satisfechas por el mercado, permite que las entidades estatales adquieran nuevas y mejores soluciones innovadoras para satisfacer sus necesidades, mejorando la forma como éstas cumplen su misión y entregan bienes, obras y servicios a los ciudadanos; permite crear o desarrollar algo nuevo o encontrar nuevas y mejores formas de hacer las cosas o prestar un servicio a las personas.

Es por ello, que el Instituto Tecnológico Metropolitano ITM tiene como una de sus buenas prácticas dentro de los procesos de contratación el incluir criterios diferenciadores que permitan materializar los compromisos adquiridos con la implementación del Acuerdo 016 de 2020 y el Decreto Reglamentario 0310 de 2022, que establecen los lineamientos para la Compra Pública Sostenible en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, de la mano de la normativa nacional, llegando a impactar de manera positiva a la sociedad, al medio ambiente y la innovación.

Por consiguiente, dentro de marco del presente proceso y en el entendido de su objeto, alcance y actividades complementarias que permiten lograr su finalidad, el proponente deberá cumplir con los criterios de sostenibilidad que se definen para el presente proceso con el fin de minimizar los daños al medio ambiente.

Lo anterior debido a que la categoría en la cual se enmarca el presente proceso de contratación impacta el medio ambiente porque la necesidad a contratar involucra manejo de Sustancias Químicas y Residuos que pueden afectarlo; así mismo, dentro del proceso se incluirán factores de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

Desde la contratación es posible incidir de forma positiva y tratar de minimizar dichos impactos en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo de inyectora welltec perteneciente al laboratorio de materiales poliméricos de parque i.

De acuerdo con lo anterior, el contratista deberá cumplir con todos los requisitos, especificaciones y actividades vinculados a los criterios seleccionados, y descritas dentro del presente proceso. Lo anterior, en aras de garantizar que el mismo se encuentra alineado con el contenido del Acuerdo 016 de 2020 y el Decreto 0310 de 2022 que lo reglamenta.

4.1 ESPECIFICACIONES, REQUISITOS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS AL CRITERIO DE COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE

OBLIGACIONES:

- Cumplir los lineamientos de la Resolución No. 02238 DE 2023 “Por la cual se adopta el Manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital y se toman otras determinaciones
- Los aceites usados deberán ser entregados a un gestor que cuente con licencia ambiental. Así como la empresa que movilice los aceites debe contar con el registro de movilizador de aceites usados y será verificado con certificación de disposición final de Aceites, presentar copia del registro de generador y acopiador de aceites usados, permisos y/o registros de vertimientos.

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la propuesta presentada.
2. Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
4. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la seguridad social y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
5. Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista.
6. Presentar facturas correspondientes al cobro de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
7. Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
8. Garantizar la prestación del servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor.
9. Garantizar que la prestación del servicio cumpla con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las órdenes que emite el supervisor del contrato.
10. Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
11. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
12. Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al interventor del contrato.
13. El contratista y/o empleador deberá dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique.
14. El contratista se compromete legal y contractualmente a cumplir el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo con la normatividad legal vigente colombiana y se responsabiliza a que el personal contratado por su cuenta y riesgo para ejecutar la labor contratada en la Institución, cumpla las disposiciones frente al sistema de SG-SST, y lo establecido en la Resolución 202401144 del 25 de junio de 2024, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST PARA CONTRATISTAS DEL INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO – ITM" https://www.itm.edu.co//wp-content/uploads/personal/2024/Resolucion-202401144.pdf
15. El contratista y/o empleador deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique
16. **Cumplir los lineamientos de la Resolución 016 del 1 de Marzo de 2018 " Por la cual se establecen disposiciones relacionadas con la gestión de aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones"**
17. **Cumplir los lineamientos del Manual de Aceite Usados Mini ambiente 2014.**
18. **Los aceites usados deberán ser entregados a un gestor que cuente con licencia ambiental. Así como la empresa que movilice los aceites debe contar con el registro de movilizador de aceites usados y será verificado con certificación de disposición final de Aceites, presentar copia del registro de generador y acopiador de aceites usados, permisos y/o registros de vertimientos.**

NOTA:

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PERSONA JURIDICA: Soportado en la legislación vigente en términos de los estándares mínimos en SG-SST, l a proponente persona jurídica deberá presentar la certificación emitida por la ARL correspondiente y/o el resultado del registro de la autoevaluación ante el Ministerio de Trabajo, en donde se evidencie el resultado de la evaluación de los estándares mínimos de su Sistema de Gestión en SST del año inmediatamente anterior, mayor o igual al 65%.

3. TIPO DE CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS.

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** SESENTA (60) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II.

5. SUPERVISIÓN:
Supervisor principal: Nelson Darío Gómez Cardona – Director de Investigaciones.
Supervisor suplente: Robison Buitrago Sierra - Profesor Asistente Facultad de Ingenierías Líder Laboratorios de Microscopía.

6. FORMA DE PAGO:

SE REALIZARÁ UN ÚNICO PAGO, previo recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, adjuntando el comprobante del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. No habrá lugar a anticipos.

El pago se surtirá con sujeción a los procedimientos de la Institución.

El contratista, deberá presentar las facturas correspondientes al cobro de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, las cuales deberán ser cargadas en el expediente electrónico del contrato en Secop II y además, deberá enviarlas al correo electrónico 800214750@factureinbox.co; este es el único medio autorizado para recibir las facturas, que deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:

- RUT actualizado
- Certificación Bancaria
- Certificado de parafiscales y seguridad social
- Resolución de Autorización de la DIAN

Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario.

En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, nombre del supervisor designado o funcionario responsable y detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.

Previo a la entrega de la factura el contratista deberá suministrar la información relacionada anteriormente para la aprobación por parte de la Supervisión.

El CONTRATISTA autoriza expresamente a la INSTITUCION, para descontar de sus pagos, honorarios y demás emolumentos facturados, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas establezcan para este tipo de pagos.

Los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que surjan del contrato serán asumidas por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales determinadas en la Ley.

E. FUNDAMENTO JURÍDICO

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de este proceso de contratación es la Contratación Directa.

La modalidad de selección se fundamenta jurídicamente en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007

> "g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado"

Y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2015

> "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".

En el caso concreto nos encontramos en la causal precitada, de acuerdo con el certificado expedido por WELLTEC MACHINERY LTD, la compañía IMOCOM S.A.S identificado con NIT. 860.003.168-2, es el único representante y exclusivo proveedor en Colombia para la venta, postventa, servicios y accesorios para sus Máquinas de moldeo por inyección de plástico y repuestos correspondientes. Por lo cual IMOCOM S.A.S es el PRESTADOR EXCLUSIVO DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

F. ANALISIS ECONÓMICO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1. ESTUDIO DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO

Dándole cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", el Instituto Tecnológico Metropolitano realizó el análisis de la información necesaria para conocer el sector que desarrollará el objeto contractual:

**** EL ESTUDIO DEL SECTOR Y DEL MERCADO HACEN PARTE COMO DOCUMENTO ANEXO A ESTOS ESTUDIOS PREVIOS**

2. SOLICITUD DE COTIZACIONES:

Se requiere para la ejecución del contrato de una persona jurídica dispuesta a celebrar un contrato que cumpla con lo descrito en la definición de la necesidad de los estudios previos, que ofrezca capacidad organizacional instalada, talento humano idóneo y experiencia en la venta, servicio y soporte para máquinas de moldeo por inyección de plástico y el suministro de repuestos para la inyectora de marca WELLTEC.

El presupuesto oficial de la contratación que se pretende adelantar se hizo verificando el presupuesto disponible para cubrir las necesidades de esta contratación, contra las tarifas ofrecidas por el contratista, las cuales garantizan la optimización de los recursos. Se advierte que solo la empresa IMOCOM S.A.S , domiciliada en Bogotá, Colombia, está autorizada por la casa matriz para realizar dicho mantenimiento, de la cual se recibió cotización bajo las especificaciones técnicas solicitadas, así mismo se tuvo en cuenta el IVA, los Gastos de Legalización y retenciones y las prestaciones sociales de ley

3. VALOR OFICIAL DEL PROCESO:

El valor estimado para esta contratación es de SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ($7.354.200) IVA INCLUIDO. Respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 11283 de 2025.

CDP NÚMERO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
11283 de 2025	21202020080001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción ITM	$ 7.354.200

G. <u>CRITERIO DE SELECCIÓN</u>

De acuerdo con los certificados anexos a los estudios previos, la empresa IMOCOM S.A.S es el único es el único representante y exclusivo proveedor en Colombia para la venta, postventa, servicios y accesorios para sus Máquinas de moldeo por inyección de plástico y repuestos correspondientes. Además, se anexa certificado de exclusividad expedido por el fabricante del equipo de marca WELLTEC. Por esta razón sólo es posible realizar la contratación con la compañía IMOCOM S.A.S , la cual cuenta con la exclusividad en Colombia para realizar el objeto de la presente contratación.

H. <u>ANALISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA</u>

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

- **<u>Riesgo Previsible</u>:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

***La MATRIZ DE RIESGOS.**

CLASE	TIPIFICACION DEL RIESGO			ASIGNACION DEL RIESGO	
	No.	DESCRIPCION	OBSERVACIONES	ITM	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA
Administrativos, legales, documentales y/o regulatorios.	1	No firma del contrato por parte del proponente y/o CONTRATISTA.	En caso que el CONTRATISTA se rehusó a firmarlo, no estuvo de acuerdo con el clausulado. Riesgo que asume el CONTRATISTA.		**X**
	2	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA.		**X**
	3	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos reembolsables.	Riesgo que asume el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que le corresponde a éste tener planes de contingencia y/o calidad para que las facturas se elaboren correctamente y radiquen oportunamente de acuerdo con lo manifestado en el contrato.		**X**
	4	Demora en la legalización del contrato por parte del CONTRATISTA.	Causada por parte del CONTRATISTA, por no radicar completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según el instructivo y/o lo manifestado en el contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA.		**X**
	5	Errores involuntarios que hayan quedado en la oferta presentada al ITM	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en la oferta presentada al ITM		**X**

I. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en la SECCION 3 SUBSECCION 1, del decreto 1082 de 2015, del Régimen de garantías, cuando el ITM así lo considere solicitará las siguientes:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contratista seleccionado para la ejecución del contrato constituirá, a favor del ITM, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria., así:

- **De Cumplimiento del Contrato:** Cubrirá al ITM de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

- **De calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Cubrirá al ITM por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de los perjuicios imputables al contratista garantizado que se deriven de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo, por el equivalente al d veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

- **De calidad del servicio:** Cubrirá al ITM por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de los perjuicios imputables al contratista garantizado que se deriven de la mala calidad del servicio prestado de acuerdo con las obligaciones del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

J. PENALIDAD, MULTAS E INDEMNIDAD

1. **MULTAS**: En caso de mora o incumplimiento total o parcial, por parte de EL CONTRATISTA, de alguna de las obligaciones surgidas del presente contrato, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato, podrá EL ITM imponer multas diarias sucesivas equivalentes al DOS POR CIENTO (2%) del valor total del contrato, sin que llegue a superar el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El contratista autoriza al ITM a la deducción del valor correspondiente por este concepto del saldo que se le adeude en virtud de la ejecución del presente contrato.

2. **CLAUSULA PENAL**: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato EL ITM cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, después de agotar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor una vez hecho efectivo, se considera como pago parcial de los perjuicios causados.

3. **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al ITM de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de EL CONTRATISTA, y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato

K. <u>ELABORACIÓN</u>

SOLICITANTE TÉCNICO:	Nelson Darío Gómez Cardona **Director de Investigaciones**
ROL JURIDICO:	NATALIA TORO GONZALEZ **Abogada Contratista Oficina Jurídica**
ROL LOGISTICO:	DANIELA GONZALEZ JARAMILLO **Profesional Universitario Oficina Jurídica**